

**Acta No. 05**

<b>Asunto Reunión:</b>	Consejo Directivo									
<b>Fecha:</b>	<b>Día:</b>	22	<b>Mes:</b>	0	6	<b>Año:</b>	2	0	2	1
<b>Lugar:</b>	<a href="https://renata.zoom.us/j/3395905567">https://renata.zoom.us/j/3395905567</a>									
<b>Organizador:</b>	Rectoría									

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Posesión Representantes de las Directivas Académicas
2. Verificación de quórum y aprobación del orden del día
3. Aprobación del acta anterior
4. Elección Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo
5. Proyecto de Acuerdo Estatuto de Capacitación
6. Informe del rector
7. Proposiciones y Varios

La doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, Secretaria del Consejo Directivo informa a los asistentes que la sesión será acompañada por la Doctora Beatriz Eugenia Muñoz Caicedo, Directora Administrativa y Financiera de la institución en calidad de Rectora (E), dado que al doctor Leonardo García Botero se le ha presentado situación de salud que debe atender.

**1. Posesión Representantes de las Directivas Académicas**

La doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, Secretaria del Consejo Directivo, informa que el día 1 de junio concluyó el escrutinio para la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo y que agotados los términos de la convocatoria, resultaron electos la doctora Luz Elena Mira Olano, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Forenses, en calidad de principal, y el doctor José Albán Londoño Arias, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, como suplente.

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia y Presidenta de la sesión, procede con el acto de posesión, toma los juramentos de rigor, felicita y da la bienvenida a los nuevos integrantes del cuerpo colegiado.

El doctor Libardo Álvarez Lopera, Representante de los Exrectores, saluda a los nuevos integrantes del Consejo Directivo, destaca su trayectoria y profesionalismo al servicio de la institución.

**2. Verificación de quórum y aprobación del orden del día**

**Integrantes Consejo Directivo**

Luz Mariela Sorza Zapata	Delegada del Gobernador de Antioquia
Julio Andrés Giraldo Soto	Delegado del Presidente de la República
Andrea Catalina Figueroa Rodríguez	Delegada de la Ministra de Educación Nacional

Libardo Álvarez Lopera	Representante de los Exrectores
Luz Elena Mira Olano	Representante de las Directivas Académicas
Maria Victoria Parra Marín	Representante de los Profesores
Salomé Restrepo Valencia	Representante de los Estudiantes
Beatriz Eugenia Muñoz Caicedo	Rectora (E)
Jael Johanna Gaviria Gallego	Secretaria General
<b>Invitados</b>	
Agustín Rodolfo Gutiérrez Yepes	PU Talento Humano
José Albán Londoño Arias	Representante Suplente de las Directivas Académicas

De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, Estatuto General del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, existe quorum para decidir y deliberar, por lo que se continúa con el desarrollo de la sesión conforme al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los consejeros.

### 3. Aprobación del acta anterior

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, solicita someter a votación la aprobación del acta 4 del 28 de abril de 2021, la cual fue compartida con la citación a la sesión del Consejo Directivo.

El doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado de la Presidencia de la República, sugiere agregar que, durante esa sesión, realizó lectura textual de un apartado del acta 6 de 2020, donde ejemplificó el periodo del entonces Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo.

La doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, Secretaria del Consejo Directivo, manifiesta que revisará lo indicado por el delegado del Presidente de la República y de ser el caso, realizaría el ajuste correspondiente al acta para proceder con la firma del acta.

Teniendo en cuenta lo manifestado, el acta es aprobada por unanimidad de los Consejeros asistentes.

### 4. Elección Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo

La doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, Secretaria del Consejo Directivo, presenta las ternas inscritas dentro del proceso de elección del Representante del Sector Productivo convocado el 7 de mayo de 2021, previamente evaluadas por el Comité de Garantías Electorales.

<b>Unión de Transportadores</b>
Jorge Ignacio Correa Vélez
Juan Fernando Cardona Restrepo
Claudia Estela Herrera Cárdenas

**Cámara Nacional Inmobiliaria**

Andrés Felipe Uribe Corrales

Luis Carlos Acosta Martínez

Juan Manuel Gaviria Arenas

**Confecoop Antioquia**

Francisco Parmenio Echeverry Pérez

Dora Elci Sierra García

Luis Fernando Gómez Giraldo

**Comité Intergremial de Antioquia**

Nicolás Posada López

Diego Zapata Gómez

Raúl Mauricio Gómez Gómez

Así mismo indica que con ocasión del proceso de elección de dicho representante, se recibieron las peticiones de Lina Sofía Muñoz y Marleny María Cortizos Muñoz, quienes solicitaron al cuerpo colegiado no tener en cuenta las ternas postuladas por la Cámara Nacional Inmobiliaria y Comité Intergremial de Antioquia, por no cumplir la participación femenina establecida en la Ley de Cuotas.

Al respecto, manifiesta la Secretaria del Consejo Directivo, que las peticiones fueron analizadas por el Comité Jurídico de la institución, cuerpo asesor que concluyó lo siguiente:

“En Sentencia del Consejo de Estado del 07 de septiembre de 2015. MP. Dr. Carlos Enrique Moreno Rubio, Radicación número: 11001-03-28-000-2014-00134-00, se ratifica lo descrito en la Sentencia C-371 de 2000 haciendo alusión tanto al fundamento No. 50 como al 58, el cual afirmó:

**“50- De otro lado, esta Corporación encuentra que ciertos empleos de los niveles decisorios son difícilmente compatibles con un sistema de cuotas. Es el caso de las juntas directivas de las distintas entidades de la rama ejecutiva, pues ellas, generalmente, están conformadas 1) por el Presidente de la República o su delegado, 2) por los Ministros del despacho o sus delegados, 3) por el director o gerente del organismo respectivo o su representante, 4) por servidores públicos que en razón del cargo que desempeñan, tienen derecho a pertenecer a ellas, 5) por particulares que ejercen actividades relacionadas con el servicio público que presta el organismo respectivo -ya sea como usuarios o beneficiarios del mismo o en su calidad de representantes de organizaciones, asociaciones u otros grupos sociales-. Dado que el nombramiento de tales miembros se origina en distintas personas: funcionarios públicos, particulares, organizaciones de diversa índole, la exigencia de una cuota resulta improcedente, pues si la designación se hace simultáneamente, no sería viable determinar cuál de las autoridades nominadoras es la que debe designar una mujer como su representante, o en caso de hacerse sucesivamente, no se encuentra un criterio claro para atribuir a alguna de tales autoridades la obligación de nombrar a una mujer.”** (Negritas fuera de texto)



*“58. No obstante, con respecto de la obligación de incluir en las ternas a una mujer, deben hacerse las mismas observaciones que se hicieron en el fundamento N° 50 a propósito de la cuota, es decir, que **no puede entenderse que el cumplimiento del requisito analizado es inexorable, cuando en la conformación de aquéllas concurren distintas personas o entidades.**” (Negrillas fuera de texto)*

Consecuente con las consideraciones precedentes, por unanimidad el Comité Jurídico del Tecnológico de Antioquia – I.U., conceptúa que, al tenor de las sentencias transcritas, no se impone la obligatoriedad de la aplicación de la Ley de Cuotas, en las ternas presentadas para la elección del representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo, por tanto, en estas listas confluyen varias voluntades o personas”.

De igual manera indica la Secretaria del Consejo Directivo, que el Comité de Garantías Electorales concluyó que si bien las ternas en cuestión no consideran la participación femenina, revisada la conformación actual del Consejo Directivo, incluso sin tener la obligación legal de observar para estos cuerpos colegiados la Ley de Cuotas, a la fecha predomina la participación de la mujer en el cuerpo colegiado; además, la postulación de una mujer en las ternas no garantiza que sea esta quien resulte necesariamente electa. Así mismo, dicho comité conceptuó que la Ley 581 de 2000 se circunscribe a cargos de las entidades públicas y la obligación de su aplicación es de competencia de la autoridad nominadora, que para el caso es el Rector de la institución.

En atención a lo manifestado por la Doctora Luz Mariela Sorza Zapata, delegada del Gobernador de Antioquia en la sesión del 28 de abril de 2021, como consecuencia de la prevalencia del voto en blanco dentro del proceso de elección del Representante del Sector Productivo convocado el 30 de octubre de 2020, sobre la no participación en la próxima convocatoria de las personas que ya habían sido postuladas en virtud de lo establecido en el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, la Secretaria del Consejo Directivo, indica que el Comité de Garantías Electorales concluyó que la indicada norma es aplicable a las corporaciones públicas de elección popular y al no tener el Consejo Directivo tal calidad, no es factible hacer extensiva su aplicación a los procesos de elección de los miembros de este órgano.

Expuestos los conceptos que anteceden, la doctora Luz Mariela Sorza Zapata, presidenta de la sesión, pone a consideración del cuerpo colegiado la elección de terna de las postuladas dentro del proceso de elección del Representante del Sector Productivo convocado el 7 de mayo de 2021.

El doctor Libardo Álvarez Lopera, Representante de los Exrectores, postula la terna del Comité Intergremial de Antioquia, considerando que es el Comité más importante del Departamento y que luego de la anterior convocatoria, ahora se presentan con el lleno total de requisitos. En el mismo sentido votan la Doctora María Victoria Parra Marín, Representante de los Profesores y la doctora Luz Elena Mira Olano, Representante de las Directivas Académicas.

La Representante de los Estudiantes, Salomé Restrepo Valencia; el doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado de la Presidencia de la República, la doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, y la Doctora Luz Mariela Sorza Zapata, delegada del Gobernador de Antioquia votan a favor de elegir la terna presentada por la Unión de Transportadores.

Por lo anterior, se procede a votar de manera individual por el Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo, considerando los candidatos inscritos en la terna presentada por la Unión de Transportadores. El doctor Libardo Álvarez Lopera, Representante de los Exrectores, la doctora María Victoria Parra Marín, Representante de los Profesores y la doctora Luz Elena Mira Olano, Representante de las Directivas Académicas, se abstienen de votar.

La Representante de los Estudiantes, Salomé Restrepo Valencia; el doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado de la Presidencia de la República, la doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, y la Doctora Luz Mariela Sorza Zapata, delegada del Gobernador de Antioquia otorgan su voto a Claudia Estela Herrera Cárdenas, resultando entonces electa como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia I.U.

### 5. Proyecto de Acuerdo Estatuto de Capacitación

El doctor Agustín Rodolfo Gutiérrez Yepes, PU Talento Humano del Tecnológico de Antioquia I.U., presenta la propuesta de Estatuto de Capacitación, compilación actualizada de las normas de capacitación existentes en la institución, que pretende atender las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional sobre gestión del conocimiento y capacitación de servidores públicos.

El proyecto de acuerdo incluye disposiciones generales, componentes del plan de capacitación, programa de inducción-reinducción, programa de capacitación laboral, programa de educación formal, programa de cualificación docente, comisión de estudios, pasantías, año sabático, becas, descuento en matrícula, aportes complementarios, situaciones administrativas, comité asesor de capacitación, pagos, vigencia, y referencias normativas.

La doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, solicita claridad sobre los impactos financieros, la relación con el plan de acción y las fuentes de financiación. Así mismo, ampliar la información sobre criterios de aprobación en pro de la igualdad de condiciones.

El doctor Agustín Rodolfo Gutiérrez Yepes, PU Talento Humano del Tecnológico de Antioquia I.U., reitera que la propuesta es una compilación de los programas existentes en la institución, por lo que no representa nuevas erogaciones. Agrega que la capacitación corresponde al eje estratégico de cualificación de los empleados y a los indicadores del plan de desarrollo. De igual manera, indica que dentro del mapa de procesos institucionales se explica en detalle los trámites y procedimientos que se deben agotar para la aprobación de las capacitaciones.

La doctora Beatriz Eugenia Muñoz Caicedo, Directora Administrativa y Financiera, aclara que las fuentes de financiación que soportan a la institución y por ende el desarrollo de este tipo de proyectos son los aportes del Departamento de Antioquia y los recursos propios.

Sobre el plan de capacitación, la doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, cuestiona por qué se contempla a los empleados de libre nombramiento y remoción como beneficiarios dentro de la propuesta del Estatuto de Capacitación, puesto que considera pertinente prevalecer los derechos de los colaboradores de carrera administrativa por encima de los primeros; consulta además por los beneficios destinados a familiares y respecto a las garantías de la institución en cuanto a la inversión que realiza cuando otorga comisión de estudios a empleados de libre nombramiento y remoción.

El doctor Agustín Rodolfo Gutiérrez Yepes, PU Talento Humano del Tecnológico de Antioquia I.U., indica que el Decreto 1083 de 2015, compilatorio del empleo público, establece que tienen derecho a educación formal los empleados de carrera administrativa y los de libre nombramiento y remoción. De igual manera, precisa que el beneficio a los familiares de los empleados aplica únicamente en descuentos para programas propios de la institución. Indica además, que en las obligaciones establecidas en las comisiones de estudio a cargo de los comisionados, se contemplan el compromiso de este con la entrega de productos esperados como retorno de la inversión que hace la institución, así mismo, el otorgamiento de una póliza de cumplimiento a favor del Tecnológico de Antioquia.

Por otro lado, la doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, indica que en el artículo 34 y siguientes se debería incluir la viabilidad jurídica y financiera mencionada en el artículo 26, pues se habla de autorizar las comisiones de servicios y de estudios como función del rector, y sugiere agregar viabilidad por parte del Consejo Académico. Además, respecto al artículo 39, consulta las razones para otorgar apoyos hasta del 100% a los docentes y hasta del 50% a empleados administrativos.

El doctor Agustín Rodolfo Gutiérrez Yepes, Profesional Universitario de Talento Humano del Tecnológico de Antioquia I.U., informa que la política institucional hace énfasis en la cualificación docente, por influir directamente en uno de los ejes misionales del Tecnológico de Antioquia, y que los porcentajes aprobados se calculan con base en las recomendaciones del Consejo Académico y del Comité Asesor de movilidad y capacitación, para docentes y empleados administrativos, respectivamente.

Posteriormente, la doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, manifiesta inquietud sobre las solicitudes de año sabático, pues considera necesario un documento de viabilidad financiera que contemple los costos del docente que haría el reemplazo, y solicita especificar cuántos años sabáticos se pueden otorgar por vigencia. Por lo anterior, sugiere revisar el documento al tenor de las observaciones realizadas.



La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, considera que el proyecto aún tiene metas discretas respecto a la capacitación y cualificación del personal, pues visualiza el gran crecimiento que ha tenido la institución y sugiere que dichos objetivos pueden ser más ambiciosos y de mayor impacto. Así mismo, sugiere que el documento sea dividido por capítulos, que el presupuesto sea indicado en márgenes porcentuales, que toda la responsabilidad de toma de decisión no debe recaer en el rector de la institución, y que las capacitaciones institucionales deben estar formalizadas en términos de necesidades de los programas y planes.

Así mismo considera inoportuno incluir en la propuesta del Estatuto de Capacitación la educación para el trabajo y el desarrollo humano, puesto que el Tecnológico de Antioquia – I.U. debe ofrecer mayores niveles educativos, comenzando con técnicas profesionales.

El doctor Libardo Álvarez Lopera, Representante de los Exrectores, felicita al Profesional Universitario de Talento Humano por los avances en la construcción del acuerdo, y considera que atendiendo las observaciones de los consejeros se podrá ajustar el documento hasta llegar a un estatuto moderno y eficiente. Manifiesta que la capacitación debe ser pensada y otorgada de acuerdo con las necesidades institucionales y no a las ambiciones personales, por lo que se debe hacer especial énfasis en la calidad del retorno esperado por la institución por el beneficio otorgado a docentes y empleados administrativos. Defiende la educación para el trabajo y el desarrollo humano, teniendo en cuenta la necesidad de capacitación en áreas puntuales del conocimiento y las opciones que entrega la virtualidad.

Al respecto, el doctor Agustín Rodolfo Gutiérrez Yepes, Profesional Universitario de Talento Humano, indica que la educación para el trabajo y desarrollo humano debe contemplarse en el Estatuto de Capacitación, puesto que se trata de un derecho contemplado en el Decreto 1083 de 2015, establecido con el fin de obtener determinados conocimientos, aptitudes o habilidades orientados a fortalecer el desempeño de los colaboradores.

La Doctora María Victoria Parra Marín, Representante de los Profesores, destaca la pertinencia de la proyección del Estatuto, y considera oportuno clarificar los procedimientos propios de cada trámite. Respecto al artículo 71 de la propuesta, el cual hace referencia a los pagos internacionales, informa que algunos docentes han tenido inconvenientes con los pagos realizados en moneda extranjera, pues se generan costos adicionales y variables como la devaluación o revaluación terminan teniendo incidencia en las declaraciones tributarias de los docentes, por lo que sugiere la creación de un mecanismo para generar estos pagos sin que genere una carga adicional para el docente.

Al respecto, el doctor Agustín Rodolfo Gutiérrez Yepes, aclara que los reembolsos se realizan con la tasa representativa del mercado vigente del día que se efectuó el pago, y la Doctora Beatriz Eugenia Muñoz Caicedo, Directora Administrativa y Financiera, indica que lo pagado a los docentes

por concepto de reembolso de pagos internacionales no constituye base para retención o declaración de renta.

El doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado de la Presidencia de la República, propone conformar una comisión que acompañe la construcción del acuerdo y la revisión de las observaciones formuladas, y presentar en una próxima sesión el proyecto; propuesta que es aceptada por los consejeros.

## 6. Informe del rector

La doctora Beatriz Eugenia Muñoz Caicedo, Directora Administrativa y Financiera, y Rectora (E) del Tecnológico de Antioquia I.U., presenta informe de actualidad institucional:

### ✓ Índice de desempeño institucional

El Tecnológico de Antioquia ocupó el primer puesto en el orden territorial en la medición del Índice de Desempeño Institucional realizada a 3.379 organismos y entidades públicas del país para la vigencia 2020 con un puntaje de 99.0 en el ranking general, de acuerdo con los resultados que presentó el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El TdeA, como Institución Universitaria del orden departamental, también alcanzó los puntajes más altos en tres de las siete dimensiones de gestión y desempeño: Información y Comunicaciones, Gestión por Resultados y Control Interno con 99.0 en cada una; también, logró positivos resultados en Gestión del Conocimiento y la Innovación con 98.7, Talento Humano con 98.5 y Direccionamiento y Planeación con 98,2.

Así mismo, el Tecnológico de Antioquia ocupó el primer lugar entre las instituciones de educación superior públicas del país en el Índice de Desempeño Institucional, seguido de la Institución Universitaria Bellas Artes de Bolívar con 97.4 puntos; Colegio Mayor del Cauca con 97.2, Institución Universitaria Pascual Bravo con 92.5 e Institución Universitaria de Envigado con 91.4.

### ✓ Finalización del semestre académico 2021 – 1.

En atención a la situación del país, el Consejo Académico determinó la suspensión de actividades académicas entre el 5 y el 19 de mayo del presente año. El 20 de mayo en nueva sesión decidió continuar con el desarrollo del semestre 2021 – 1, otorgando las alternativas académicas a los estudiantes, así como las garantías pertinentes para el ejercicio de los derechos a la protesta y la educación, sin que uno significara el desconocimiento o contraposición del otro. Bajo este esquema se finalizó el semestre académico.



✓ **“Trascender por Colombia es”**

Se crearon espacios para la deliberación y análisis académico de la situación actual del país, entre estos los generados con la estrategia “Trascender por Colombia Es”, permitiendo la argumentación y la reflexión de la coyuntura nacional, aplicando los principios de tolerancia y respeto al pensamiento plural y divergente.

✓ **Proceso de inscripción**

El 12 de abril inició el proceso de inscripción para el 2021-2, a la fecha se tienen 1600 nuevos inscritos a los diferentes programas de la institución.

✓ **Gratuidad de matrícula 2021 – 2**

El Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación oficial del Viceministro de Educación Superior, informó la asignación de los recursos a las IES del país, que permitirían que los estudiantes de pregrado universitario, tecnológico y técnico profesional, pertenecientes a los estratos 1,2 y 3 tengan gratuidad en su matrícula para el 2021 – 2, beneficio que se ampliaría para el 2022. Estamos atentos a las reuniones y a los lineamientos que otorgue el MEN, para avanzar en este proceso.

✓ **Actividades académicas 2021 – 2.**

Se está trabajando en una propuesta de alternancia que permita el retorno gradual a la presencialidad para el 2021 - 2, de conformidad con el aforo institucional y la capacidad de las aulas de clase, que propicie el bienestar de estudiantes, personal docente y administrativo y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en especial el distanciamiento físico.

✓ **Ganadores premios 100 k.**

Con el proyecto Juventud para la acción, del aula a la comunidad, el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria lideró uno de los diez equipos ganadores de subvenciones del Fondo de Innovación la Fuerza de los 100.000 en las Américas (Strong in the Americas), conocido en Colombia como 100k, patrocinada por el ICETEX y el Departamento de Estado de los Estados Unidos, Oficina de Asuntos del Hemisferio Occidental.

Este logro, fortalece las relaciones existentes entre Estados Unidos y Colombia, acerca a nuestros estudiantes y abre las puertas del intercambio académico para muchas de las instituciones de las regiones más apartadas de Colombia. Felicitaciones y éxitos a los ganadores.

✓ **Vacunación personal administrativo – docente**

Dentro del plazo establecido, la institución realizó el reporte del personal administrativo y docente al Ministerio de Educación Nacional, con miras a la priorización de nuestros colaboradores en el proceso de vacunación.

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, consulta por la situación de las personas que permanecen en las instalaciones del campus Robledo, a lo que la

*Handwritten signature and initials*



doctora Beatriz Eugenia Muñoz Caicedo indica que se ha previsto una mesa de diálogo, para tratar el tema, escuchar y generar las acciones pertinente en pro de la normalidad institucional.

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, solicita claridad sobre quiénes están adelantando el diálogo con el grupo de estudiantes, a lo que la doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, Secretaria del Consejo Directivo, ilustra que la primera comunicación recibida data del 6 de junio, en la misma se invitaba a conformar la mesa de diálogo para abordar el tema de las garantías académicas, la institución respondió positivamente y solicitó la reprogramación de la fecha, considerando la inmediatez de la propuesta.

Posteriormente, se recibió nueva comunicación en la que las personas al interior del campus establecieron exigencias que condicionaban la instalación y desarrollo de la mesa de diálogo, como el no inicio de ningún tipo de proceso disciplinario, administrativo o jurídico en contra de las personas al interior del campus. Se procedió a responder de manera conciliadora invitando a retomar el camino del diálogo como el más pertinente para llegar a acuerdos que permitieran normalizar la situación.

Finalmente indica que el dialogo comunicacional a la fecha se ha dado de manera directa con la Rectoría, logrando concertar la mesa de diálogo, fecha y hora para el desarrollo de esta.

La doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, manifiesta que tiene información de que algunas de las personas que se encuentran al interior del Tecnológico de Antioquia no hacen parte de la comunidad institucional, por lo que considera que las medidas del personal de seguridad no fueron suficientes.

El doctor Libardo Álvarez Lopera, Representante de los Exrectores, expresa la complejidad de situaciones como la que vive el Tecnológico de Antioquia, puesto que cuando los estudiantes se reúnen o realizan actos de protesta, no permiten acciones de identificación como firmas en planillas. Además, es común que organismos como Personería y Derechos Humanos soliciten garantías de libre movilidad y respeto al derecho a la protesta. De igual manera, narró la experiencia que tuvo el año anterior con una toma similar en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, indicó que las acciones del personal de vigilancia son restringidas puesto que son regulados por normas y procedimientos que no permiten mayor margen de acción ni actos de violencia contra las personas, por lo que motiva al Consejo Directivo a apoyar la iniciativa del diálogo.

La doctora Luz Elena Mira Olano, Representante de las Directivas Académicas, manifiesta preocupación por el silencio de la Representante de los Estudiantes, Salomé Restrepo Valencia, considerando su participación en la toma; refiere el video grabado que la ubica en las instalaciones durante este suceso; por lo cual le solicita dar las claridades al respecto.

La Representante de los Estudiantes, Salomé Restrepo Valencia, manifiesta que estuvo acompañando la toma en tres oportunidades, que hasta donde tiene conocimiento todas las

personas que se encuentran en las instalaciones sí hacen parte de la comunidad institucional, que las apariciones que realizó a través de videos fue en búsqueda de unidad entre estudiantes, luego de la división generada por la toma. Señala que los estudiantes tendrán razones para legitimar su proceder, y que en su caso particular decidió desligarse del asunto, teniendo en cuenta que no se tienen objetivos políticos claros, por lo que no tiene más información.

### 7. Propositiones y varios

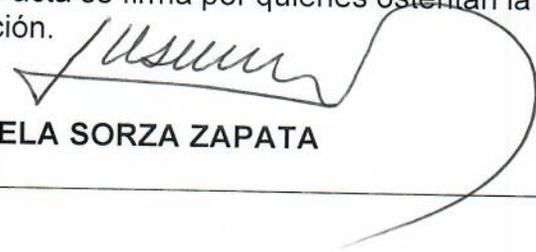
La doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, Secretaria del Consejo Directivo, informa que se recibió petición de la señora Katherine Mora Restrepo, en la que solicita la remoción de Numar Arbey Lopera Rivera como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, en atención al proceso que cursa en la Fiscalía General de la Nación.

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, indica que el Consejo Directivo no es ente competente, pues el proceso que se adelanta en contra del Representante se encuentra en trámite, y que hasta la existencia del fallo se adelantarán las medidas pertinentes.

La Secretaria del Consejo Directivo, manifiesta que, en atención a lo indicado, procederá a generar las comunicaciones pertinentes con el fin de dar respuesta a las peticiones presentadas al cuerpo colegiado, de conformidad con los argumentos expuestos, lo cual es aprobado.

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO/ OBSERVACIONES
Acta elaborada por:	Jael Johanna Gaviria Gallego	Fecha de elaboración:	15 de julio de 2021

Conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 19 del Acuerdo 03 de 2014, Estatuto General, la presente acta se firma por quienes ostentan la calidad de Presidente y Secretario al momento de su aprobación.

  
**LUZ MARIELA SORZA ZAPATA**  
Presidente

  
**JAEI JOHANNA GAVIRIA GALLEGO**  
Secretaria